



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MPS/A

Sandia, 08 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS:

El Informe 033-2023-MPS/OPPR/UTIC-JWRC de fecha 24 de mayo del 2023 de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, Informe 255-2023-MPS-MPS/OPPR de fecha 20 de mayo del 2023 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Opinión Legal 239-2023-MPS/AL de fechas 05 de junio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el Decreto Supremo 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 12° de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por la Ley 30039, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de humanos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 0085-2022-MPS-A de fecha 14 de marzo del 2022 se conformó el comité de gobierno digital de Municipalidad Provincial de Sandia, conforme lo establece la Resolución Ministerial 087-201 8-PCM;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial 119-201 8-PCM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del comité de gobierno digital, establece que, "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; - El/ la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y, El/ la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante el Decreto Supremo 157-2021-PCM se aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia 006-2002 en su artículo 1 3, numeral 1 3.1 establece que, El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, el numeral 13.2 establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16° del presente Reglamento en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, al respecto mediante Informe 033-2023-MPS/OPPR/UTIC-JWRC de fecha 24 de mayo del 2023 el responsable de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, en cumplimiento de normativa vigente aplicable al caso en concreto, propone la conformación del comité de gobierno digital de esta Entidad, propuesta que fue ratificada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe 255-2023-MPS-MPS/OPPR, el cual estará integrado conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

N°	CARGOS	OFICINAS Y/O UNIDADES DE LA MPS
01	TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE - PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
02	LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
03	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
04	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
05	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
06	OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO DE RACIONALIZACIÓN
07	RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
08	RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN	UNIDAD DE PRESUPUESTO

Que, mediante Opinión Legal 239-2023-MPS/AL de fechas 05 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso concreto, concluye opinando por la procedencia de aprobación mediante acto resolutivo, la propuesta de conformación del comité del gobierno digital de esta Entidad;

Que, finalmente el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Sandia, el cual estará integrado conforme se detalla:

N°	CARGOS	OFICINAS Y/O UNIDADES DE LA MPS
01	TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE - PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
02	LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.
03	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
04	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
05	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
06	OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO DE RACIONALIZACIÓN
07	RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
08	RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN	UNIDAD DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la implementación de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la presente Resolución, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 0085-2022-MPS-A de fecha 14 de marzo del 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

COARCH
GM
OGA
SGMPS
RRHH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Abog. Fanny A. Tito Quiñallata
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca
DNI N° 41554151
ALCALDE

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
Central telefónica: 950780838
<https://munisandia.gob.pe>
Alcaldia@munisandia.gob.pe